Municipalidad Distrital del Rímac | CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

ACUERDO DE CONCEJO Nº 094-2018-MDR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC

POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre de 2018, Carta s/n de fecha 10 de julio de 2018 y con Registro N° 5067-18-C, Informe Técnico N° 018-2018-GDHS/MDR de fecha 10 de octubre de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 414-2018-GAJ-MDR de fecha 10 de octubre de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Toreros Aficionados-ATA y la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de lo Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar lo celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 76. 1) del artículo 76° de lo Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propio señalada por ley;

Que, el Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos en favor de la niñez del distrito del Rímac, a fin de que la Asociación, contribuya a la generación de un espacio de recreación para los niños del Rímac, en el marco de las celebraciones de las fiestas navideñas, organizando dos (02) Festivales Taurinos, para los cuales los asistentes deberán entregar tres (03) juguetes nuevos;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2018-GDHS/MDR de fecha 10 de octubre de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social opina favorablemente por la suscripción del convenio toda vez que irá en beneficio de los niños del distrito;

Que, a través del Informe N° 414-2018-GAJ-MDR de fecha 10 de octubre de 2017, señala que el objeto del Convenio se encuentra con arreglo a ley, así como también guarda conformidad con los propósitos que buscan alcanzar las partes; por lo que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Asociación de Toreros Aficionados-ATA y la Municipalidad Distrital del Rímac; el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Municipalidad Distrital del Rímac | CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Toreros Aficionados-ATA y la Municipalidad Distrital del Rímac.

Dado en el Palacio Municipal el once de octubre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
Rímac
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Rímac
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Rímac
MG. ENRIQUE PERAMAS DÍAZ
ALCALDE